



Bases y Convocatoria de ayudas para la promoción de la ocupación de locales comerciales vacíos, sin actividad económica, en el Casco Histórico de Agurain

El Ayuntamiento de Agurain apuesta por contribuir al **desarrollo y dinamización del Casco Histórico** del municipio.

Por una parte, se trata de una acción recogida entre los objetivos del PLAN ESPECIAL DE REVITALIZACIÓN COMERCIAL (PERCO) para el municipio de Agurain, plan que, dentro del eje referido a la mejora de la dinamización comercial, **refiere el de identificar locales vacíos de ocupación prioritaria**.

Por otra parte, la acción también tiene cabida en el PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (PERI) DEL CASCO MEDIEVAL. En concreto, cuando dentro de su punto 3.2 habla de la Revitalización del Casco Histórico como uno de sus objetivos, al destacar la tendencia al desplazamiento del uso comercial hacia otras localizaciones del municipio como uno de sus puntos más negativos, para por último, y dentro del Diagnóstico del Estudio Socio Urbanístico recoger expresamente, dentro del punto 7.3, que *“Sin duda, el objetivo de estas Actuaciones Estratégicas debe ser eliminar en lo posible las tendencias y situaciones descritas en el apartado anterior, es decir, **incentivar el interés por vivir en el Casco Histórico, motivar la creación de nuevos comercios ...**”*.

Esta convocatoria se acoge a la línea de subvención destinada a las ayudas de alquiler, aprobada en sesión ordinaria de pleno de 24 de noviembre de 2022 tras la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023. Siendo el objetivo de estas ayudas el de apoyar a toda persona emprendedora que quiera iniciar una actividad comercial o empresarial en la localidad; se pretende a su vez impulsar la recuperación y el fortalecimiento del Casco Histórico, desarrollando una estrategia de ocupación de locales vacíos a través de la instalación de nuevas actividades e iniciativas y la movilización de superficies ociosas e infrautilizadas, como impulso y desarrollo de la reactivación económica del Casco Histórico del municipio. Para ello se determina que la mejor forma de hacerlo es atrayendo iniciativas emprendedoras a pie de Casco Histórico, basadas en la innovación y la calidad del negocio en cuestión, aportando así un valor añadido a la economía local.

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas al alquiler - posterior al 1 de enero de 2023 - de locales que estuvieran o estén vacíos, sin actividad económica y ubicados en el Casco Histórico de Agurain (conforme a la delimitación del PERI), para realizar una actividad económica.

Quedan excluidas las siguientes actividades económicas:



- ✓ Establecimientos agrupados en la agrupación 674 del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente a servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.
- ✓ Establecimientos que ejerzan, como actividad predominante, actividades del grupo 969 del IAE, correspondientes a máquinas recreativas y de azar, salones de juego, salas de apuestas, ...
- ✓ Comercios clasificados en los grupos del IAE:
 - 646 - comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
 - 647.4. - comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual superior a 400 metros cuadrados
 - 647.5. - Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras
- ✓ Los comercios clasificados en el grupo 655 del IAE: comercio al por menor de combustibles, gases combustibles, carburantes y lubricantes
- ✓ Grupo 81 de la sección 1, instituciones financieras: Banca, Cajas de ahorros y otras instituciones financieras.
- ✓ Actividades económicas del grupo 94 de la CNAE:
 - 941 Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales.
 - 942 Actividades sindicales.
 - 949 Otras actividades asociativas.
 - 9491.- Actividades de organizaciones religiosas
 - 9492.- Actividades de organizaciones políticas
 - 9499.- Otras actividades asociativas n.c.o.p.
- ✓ Actividades del grupo 84 de la CNAE
 - 841 Administración Pública y de la política económica y social
 - 842 Prestación de servicios a la comunidad en general
 - 843 Seguridad Social obligatoria

Artículo 2.- Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 10.000 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la partida presupuestaria 430.471.001 "Subvenciones para alquiler de locales con destino a comercio en el Casco Viejo".

Si una vez agotado el crédito autorizado existen solicitudes sin atender, y en el caso de que así se acuerde por el órgano competente, se podrá ampliar la partida presupuestaria a la que están imputadas las subvenciones para atender las no resueltas, sin necesidad de una nueva convocatoria.



Artículo 3.- Beneficiarios/as

Serán beneficiarios/as de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas (autónomas), las y los socios de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, y las personas jurídicas legalmente constituidas que estén en estos supuestos:

a) Ser titular de:

- Actividad económica nueva, o
- Apertura de un nuevo establecimiento que no suponga el traslado de uno ya existente en Agurain. Las empresas que ya tengan en el municipio otro negocio, y abran un nuevo establecimiento, deberán mantener el local en el que vinieran desarrollando la actividad, abierto durante al menos el plazo de percepción de la subvención del nuevo establecimiento, o
- Actividad económica que viniera desarrollándose en una vivienda o en edificios de oficinas.

b) Y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titular de un contrato de arrendamiento sobre el local en el que se vaya a desarrollar la actividad económica, de un mínimo de 1 año de duración. En cualquier caso, el contrato se ha tenido que firmar o entrar en vigor con posterioridad al 1 de enero del año 2023.
- El local objeto de la subvención deberá tener acceso directo desde la vía pública, que no sea una entreplanta, ni sótano y que la entrada principal o el frente comercial pertenezca a alguna de las calles del Casco Histórico de Agurain conforme a la delimitación establecida en el PERI.
- Estar dado de alta en el IAE en ese local con fecha posterior al 1 de enero del año 2023, manteniendo la actividad en dicho local durante un mínimo de 12 meses.
- Que sea un autónomo o una microempresa con las siguientes características:
 1. Que su activo o su volumen de operaciones no superen los 2 millones de euros.
 2. Que el promedio de su plantilla no alcance las 10 personas empleadas.
 3. Que no se halle participada directa o indirectamente en un 25 por 100 o más por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- Facilitar por escrito la descripción del negocio que se pretende desarrollar como actividad empresarial, incluido en el Anexo.
- La persona beneficiaria no podrá ser propietaria del local. Asimismo, el local no podrá ser propiedad de ninguno de los/as socios/as de las personas jurídicas solicitantes.
- La persona beneficiaria no tendrá relación de parentesco con la propiedad del local hasta segundo grado (incluido el cónyuge).
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.



- Quedan expresamente excluidas las asociaciones, clubes, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro, personal autónomo colaborador, así como las sociedades patrimoniales y entidades del sector público.

Artículo 4.- Cuantía subvencionable

La subvención abarcará hasta un máximo del 50% de las doce mensualidades del pago del alquiler del local donde se desarrolle la actividad, con arreglo a lo siguiente:

- El 50 por ciento del coste de alquiler durante el año 2023 (cantidad máxima de 300 euros/mes por local).
- Si hubiera un periodo de carencia en el pago del alquiler del local, el abono comenzará en el momento en el que la empresa pague la primera mensualidad al arrendador/a.
- No serán gastos subvencionables: impuestos, tasas, impuesto sobre el valor añadido (IVA), fianza de locales, ni gastos de gestión inmobiliaria.
- En cualquier caso, el último pago subvencionable será el que corresponda al alquiler de diciembre 2023.

Artículo 5.- Solicitudes: tramitación, documentación, plazo de presentación y forma

Para realizar la solicitud será necesario tener firmado el contrato de arrendamiento y estar dado de alta en el IAE y seguridad social en el local donde se ejercerá la actividad económica. Cada persona solicitante (DNI/NIF) solo podrá realizar una única solicitud.

5.1. Tramitación.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Agurain de manera telemática en la sede electrónica. Todas aquellas entidades recogidas en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán la obligatoriedad de presentar las solicitudes de manera telemática.

La presentación también podrá realizarse en la forma y lugar previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con el impreso normalizado de solicitud (ANEXO), las personas o entidades solicitantes deberán aportar los documentos que les sean requeridos por el ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2. Documentación de la solicitud.

La documentación a presentar debe incluir:



- **FORMULARIO** debidamente cumplimentado: El formulario incluido como ANEXO incluye 3 apartados: Solicitud, Declaración responsable y Plan de negocio
 - A. Solicitud: Cada persona solicitante deberá cumplimentar sus datos identificativos en el formulario según sea persona física (autónomo), socia de comunidades de bienes o de sociedades civiles sin personalidad jurídica, o persona jurídica.
 - B. Declaración responsable: Deberá cumplimentar el modelo que figura en el formulario
 - C. Plan de Negocio: La persona solicitante deberá describir o aportar documentación sobre la actividad económica que va a poner en marcha en el local que es objeto de solicitud de subvención: Nombre de la empresa, localización, actividad (producto o servicio que presta), empleo que genera y previsión a medio plazo, plan económico-financiero, ...
- **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**: Deberá presentarse
 - Copia del contrato de alquiler.
 - Certificado de altas y bajas en el IAE-Impuesto de actividades económicas actualizado.

5.3. Representación.

Se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en nombre del solicitante por medios electrónicos en todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria utilizando para ello el apartado de la SOLICITUD de “Datos del Representante” y deberá aportar de forma complementaria acreditación del otorgamiento de representación.

Las personas jurídicas, además, deberán adjuntar copia del poder de representación o cualquier documento válido en derecho que legitime al poderdante como representante legal de la entidad que otorga la representación a otra persona.

5.4. Publicación de las ayudas.

La convocatoria será remitida a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), y se publicará en el BOTA.

5.5. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud por parte de lo/as interesado/as implicará la aceptación del contenido de estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOTA y finalizará el 31 de octubre de 2023. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que se adjunta en el ANEXO. El ayuntamiento podrá facilitar dicho modelo de forma telemática a todas las personas que así lo requieran.

5.6. Subsanación de deficiencias en la solicitud.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación que debe acompañarla adoleciera de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles



para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión de la subvención

La adjudicación de las subvenciones se efectuará en régimen de libre concurrencia siguiendo lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Tiene consideración de libre concurrencia el procedimiento mediante el cual la concesión de subvención se realiza mediante la distribución de los fondos según se reciban las peticiones, sin necesidad de establecer una prelación entre las mismas y siempre que reúnan los requisitos establecidos, hasta que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 7.-Órgano de instrucción y colegiado

El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras será el Servicio de promoción económica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, a quien corresponderá el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

La valoración de las solicitudes la validará una Comisión compuesta por la Concejalía de Comercio, personal del servicio urbanístico del Ayuntamiento de Agurain y técnico de comercio de la asociación Lautada Bizirik ACICSA.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del órgano instructor referido en el primer párrafo.

El plazo máximo para dictar resolución será de 3 meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el plazo previsto en la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurrido el plazo previsto para dictar la resolución sin que ésta se haya notificado a la empresa o entidad interesada, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

La resolución pondrá fin a vía administrativa, procediendo contra la misma el potestativo recurso de reposición, sin perjuicio de su posible impugnación en vía contencioso-administrativa.

La resolución, estimatoria o denegatoria, será notificada electrónicamente a la totalidad de solicitudes formuladas.



Artículo 8.- Resolución y notificación

El plazo máximo de resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga entrada la solicitud en el registro correspondiente. Trascorrido el plazo se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la convocatoria se notificará a las personas interesadas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada.

Se comunicará a las personas solicitantes la aprobación o denegación de la solicitud de subvención, así como la cuantía final en relación con la acción subvencionada.

No se concederá subvención a la entidad beneficiaria que tuviese pendiente justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese ya finalizado, ni a la entidad que no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

Artículo 9.- Pago de la ayuda

La persona beneficiaria de la subvención, para poder cobrar la misma, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Agurain, en los 15 primeros días posteriores a cada trimestre natural:

1. El justificante de pago de las mensualidades de alquiler correspondientes.
2. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. Declaración jurada relativa a la obtención o no de otras subvenciones para el mismo objeto que la presente convocatoria conforme al siguiente modelo:

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

Declara que, además de la presente solicitud de ayuda,



NO ha presentado solicitud y/u obtenido otras ayudas, por el mismo proyecto.

Sí ha presentado solicitud y/u obtenido otras ayudas por el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas o privadas hasta el día de la fecha.

Eskera-urtea Año Solicitud	Erakundea Institución	Programa/Laguntza Programa / Ayuda	Zenbatemanden Importe concedido

La ayuda económica correspondiente a cada trimestre justificado se abonará a trimestre vencido. El primer pago, se abonará con carácter retroactivo a la cuantía correspondiente del derecho generado en el año 2023, y el cual deberá ser igualmente justificado con la presentación de los oportunos justificantes de pago.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, incluso en los supuestos en que el gasto subvencionable sea el alquiler del local. No obstante, en ningún caso, la cantidad a abonar, en concurrencia con otras ayudas, será superior al coste total de las acciones objeto de subvención. Si se produjera tal supuesto, se reducirá el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Agurain.

Las ayudas o subvenciones establecidas en las presentes bases respetarán lo dispuesto el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 358 de 24 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan. Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o el



objetivo perseguido. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de estas bases reguladoras se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

Artículo 11.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Para las empresas existentes que ya tengan en el municipio otro negocio y abran un nuevo establecimiento, mantener el/los local(es) en el que viniera desarrollando la actividad abierto(s) durante, al menos, el plazo de percepción de la subvención del nuevo establecimiento.
- b) En el caso de cerrar el local que ha sido objeto de la subvención (cese de actividad por cualquier motivo) en un plazo inferior a los 12 meses de la permanencia exigida el/la beneficia-rio/a de la subvención, debe dar de baja el IAE en el establecimiento comercial y comunicárselo al Ayuntamiento de Agurain en un plazo máximo de un mes desde el cierre. En este caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas con cargo a la presente convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Agurain, para lo que deberá poner a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Agurain, tan pronto como lo conozca, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta ayuda, así como, la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda.
- e) Realizar la justificación en plazo cumpliendo los requisitos y condiciones contenidas en las presentes bases.
- f) Conservar la documentación justificativa de la subvención, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante los tres años siguientes desde el pago final de la subvención.
- g) Tramitar todos aquellos permisos y autorizaciones que sean necesarios para el inicio de la actividad según normativa vigente.

Artículo 12.-Reintegro de la subvención

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Artículo 13.- Régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 14.- Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Agurain, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes formarán parte de la actividad de tratamiento «Promoción Económica», de la que es responsable el Ayuntamiento de Agurain y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Agurain. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al ayuntamiento y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a administraciones públicas con competencias en la materia.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación escrita al propio ayuntamiento de Agurain.

Artículo 15.- Normativa aplicable

Para todo aquello no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en: la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre); el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio); así como la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Agurain.

Agurain, 13 de Febrero de 2023

El Alcalde-Presidente

ERNESTO SAINZ LANCHARES



ERANSKINA - ANEXO

A.- ESKAERA – SOLICITUD

1. Noizbehinkako ordezkari buruzko datuak (eskabide hau prozedura honetarako izendatutako ordezkari batek aurkezten badu, osatu informazio hau).

Datos de representación ocasional (Si esta solicitud la está presentando un/a representante nombrado para este procedimiento, complete esta información).

Ordez kariaren datuak / Datos del representante	
Enpresaren izen soziala Razón social de la empresa	
Enpresaren IFZ NIF empresa	
Enpresaren ordezkariaren izen- abizenak Nombre y apellidos del/la representante de la empresa	
Enpresaren ordezkariaren NANA DNI representante de la empresa	

2. Eskatzailea identifikatzeko datuak (osatu eskatzailearen forma juridikoaren arabera).

Datos identificativos del/la solicitante (complete en función de la forma jurídica del solicitante).

2.1 *Pertsona fisikoa bada (autonomoa) / Si es una persona física (autónomo/a)*

Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN DNI	

2.2 *Ondasun-erkidegoa (CB), sozietate zibila (SC) edo nortasun juridikorik gabeko elkarte den*

Si es una Comunidad de Bienes (CB), sociedad civil (SC) o agrupación sin personalidad jurídica

Sozietate-izena	
-----------------	--



Razón social	
CB, SC edo nortasun juridikorik gabeko taldearen IFZ NIF de la CB, SC o agrupación sin personalidad jurídica	
Ordez kariaren izen-abizenak Nombre y apellidos del representante	
Ordez kariaren NAN DNI del representante	

2.2.1 KB, KS edo nortasun juridikorik gabeko taldeko kideak
Miembros de la CB, SC o agrupación sin personalidad jurídica

1. Bazkidea Socio/a 1	
Izen-abizenak* Nombre y apellidos*	
NAN/IFZ DNI / NIF	
Gauzatzeko konpromisoa eta aplikatu beharreko diru-laguntzaren ehunekoa** Compromiso de ejecución y % de subvención a aplicar**	

2. bazkidea Socio/a 2	
Izen-abizenak* Nombre y apellidos*	
NAN/IFZ DNI / NIF	
Gauzatzeko konpromisoa eta aplikatu beharreko diru-laguntzaren ehunekoa** Compromiso de ejecución y % de subvención a aplicar**	

3. bazkidea Socio/a 3	
Izen-abizenak* Nombre y apellidos*	
NAN/IFZ DNI / NIF	
Gauzatzeko konpromisoa eta	



aplikatu beharreko diru- laguntzaren ehunekoa** Compromiso de ejecución y % de subvención a aplicar**	
--	--

* CB edo SCko kidea pertsona juridikoa bada, adierazi sozietatearen izena.

En caso de que el/la miembro de la CB o SC sea una persona jurídica, indicar su razón social.

** Errenten esleipenaren ehunekoa CB edo SCn.

Porcentaje de atribución de rentas en la CB o SC.

2.3 Empresa bat bada (pertsona juridikoa) / Si es una empresa (persona jurídica)

Enpresaren izen soziala Razón social de la empresa	
Enpresaren IFZ NIF de la empresa	
Enpresaren legezko ordezkariaren izen- abizenak Nombre y apellidos representante legal de la empresa	
Enpresaren legezko ordezkariaren NAN DNI representante legal de la empresa	

3.- Bankuko datuak / Datos bancarios

Diru-laguntzaren onuradun izanez gero, honako hauek dira onuradunari zuzenean ordaintzeko banku-datuak:

En caso de resultar beneficiario/a de la subvención, los datos bancarios para realizar el pago directamente a la/persona beneficiaria son los siguientes:

Kontuaren titularraren izen- abizenak/sozietatearen izena Nombreyapellidos/razónsocial del titular de la cuenta	
---	--



Bankua edo kutxa Banco o caja	
sukurtsal Sucursal	

IBAN		Erakunde-kodea Cod. Entidad	Sukurtsal kodea Cod. Sucursal	D.C.	Aurrezki/Kontu korronte zkia. N.º cuenta corriente/ahorro
E	S				



B.- ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Jarri X dagokion lekuan: / Poner X donde corresponda:

Laguntza horien oinarrietan ezarritako baldintzak eta betebeharrak ezagutzen eta onartzen dituela, eta enpresakeskabide-inprimakietan emandako datuak egiazkoak direla ziurtatzen duela.

Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en las bases de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa en sus formularios de solicitud.

Mikro enpresa gisa kalifikatzeko beharrezko baldintzak betetzen dituela.

Que reúne las condiciones necesarias para ser calificada como micro empresa.

Establezimendua irekitzeak ez du esan nahi udalerriko beste eremu batzuetan lehendik dagoen jarduerabat lekuz aldatukodenik.

Que la apertura del establecimiento no supone el traslado de una actividad ya existente en otras zonas del municipio.

Bigarren mailara arteko (ezkontidea barne) lokalaren jabetzarekin ahaidetasun-harremanik ez izatea.

No tener relación de parentesco con la propiedad del local hasta segundo grado (incluido el cónyuge).

Onuraduna ezin izango da lokalaren jabe izan. Era berean, ezin izango da pertsona juridiko eskatzaileetako (sozietateetako) ezin bazkideren jabetza izan.

El/la beneficiario/a no podrá ser propietario/a del local. Asimismo no podrá ser propiedad de ninguno de los/as socio/as de las personas jurídicas solicitantes (sociedades).

Ez duela diru-laguntza edo laguntza publikoak eskuratzea eragozten duen zehapen administratiborik edo penalik, eta ez daukala horretarako legezko debekurik, sexu-bereizkeriagatiko debekuak barne, Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legearen edo Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako martxoaren 30eko 3/2007 Lege Organikoaren arabera.

Que no está sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Zerga-betebeharrak, Gizarte Segurantzakoak, egoitza fiskalekoak eta diru-laguntzak itzultzekoak egunean dituela, Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren Erregelamenduaren uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 22. artikulutik 26. erabitarkeotan xedatutakoaren ondorioetarako, eta hori egiaztatzen duen dokumentazioa aurkezteko konpromisoa hartzen duela, erreferentziako diru-laguntza arautzen duen araudian aurreikusitako moduan.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Residencia Fiscal y por Reintegro de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 a 26 del RD 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y se compromete a aportar la documentación que lo acredita en la forma prevista en la normativa reguladora de la subvención de referencia.

Ez dagoela Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. artikulua 2. paragrafoan aurreikusitako gainerako egoeren eraginpean, diru-laguntzen onuradun izateko baldintzei dagokienez.

Que no está incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.

Baimena EMATEN DUT Aguraingo Udalari Nortasun Agiri Nazionalaren (NAN) egiaztapena egiteko (baimenik eman ezean, horren kopia aurkeztu beharko duzu)

Autorizo a que el Ayuntamiento de Agurain realice la verificación del Documento Nacional de Identidad-DNI (en caso de no autorizar deberá presentar copia del mismo)

Baimena ematen diot Aguraingo Udalari Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiarekiko betebeharrak egunean dagoela egiaztatu dezan (autori-tarra ez bada, ziurtagiria aurkeztu beharko du).

Autorizo a que el Ayuntamiento de Agurain verifique el cumplimiento de estar al corriente en las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de no autorizar deberá presentar certificado).

Baimena ematen diot Aguraingo Udalari Arabako Foru Ogasunarekiko betebeharrak egunean dituela egiaztatu dezan (baimenik eman ezean, ziurtagiria aurkeztu beharko du).

Autorizo a que el Ayuntamiento de Agurain verifique el cumplimiento de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Foral de Álava (en caso de no autorizar deberá presentar certificado).

Aguraingo Udalarekin zorrik ez duela (ofizios berrikusiko da). Baimena ematen diot Aguraingo Udalari, eskatzen zaion informazio guztia bildu, kontsultatu, egiaztatu eta ikuskatzeko.

Que no tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento de Agurain (se revisará de oficio). Autorizo al Ayuntamiento de Agurain a recabar, consultar, comprobar e inspeccionar cuanta información sea requerida.



Kontzeptubera estaltzeko besterik diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuk jasoz gero, hutsik dagoen lokalaren alokairuaren edo erosketaren prezioa baino zenbateko handiagoa jaso ez izana.

Onuraduna izan bada, honako taula hau bete:

En el supuesto de percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a cubrir el mismo concepto, no haber recibido una cuantía superior al precio del alquiler del local vacío. En caso de haber sido beneficiario/a cumplimentar el siguiente cuadro:

Eskaera-urtea Año Solicitud	Erakundea Institución	Programa/Laguntza Programa / Ayuda	Zenbatemanda Importe concedido

C.- NEGOZIO PLANA- PLAN DE NEGOCIO

Dirulaguntzaren xede den lokalean abian jarri beharreko jardura ekonomikoari buruzko dokumentazioa deskribatzea edo aurkeztea: enpresaren izena, kokapena, giza taldea, eman beharreko produktuaren edo zerbitzuaren deskribapena, enplegu-aurreikuspena, bideragarritasun-plana, etab.

Decibir o aportar documentación sobre la actividad económica a poner en marcha en el local objeto de solicitud de subvención: Nombre de la empresa, localización, equipo humano, descripción del producto o servicio a prestar, previsión de empleo, plan de viabilidad, etc

Behean sinatzen duenak bere gain hartzen du emandako datuen egiazkotasunaren ardura.

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

Eskatzailearen edo legezko ordezkariaren sinadura

Firma del/la solicitante o representante legal

Agurainen, 2023(e) ko.....(e)aren (e)(a) n.
2023.

En Agurain ade..... de